



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

D<sup>n</sup> Pablo Venarsequi, vecino, y del comercio de esta Ciudad como meson proceda paricio ante V. S. y dijo: que me hallo en necesidad de defender el desgofo, que los Indios Guzmanos del partido de Caxamarca en el Pueblo de S<sup>n</sup> Pablo de Chataques, han hecho cell unaj tierray pertenecientes a la hacienda de S<sup>n</sup> Cristoval de Polan, que corre a mi cargo como arrendatario que soy del Ex<sup>mo</sup> S<sup>n</sup>. Duque de Atiico y habiendo solicitado los titulos me falta para inoegnarlos la cesion q<sup>e</sup> D<sup>n</sup> Jose Navines Cardon hizo del remate en consorcio de su hermano D<sup>n</sup> Fabian Navines, la que se encontro a f<sup>o</sup> 13<sup>o</sup> de los autos, que debidamente exhibo, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> con citacion del S<sup>n</sup> Sindico Procurador se me dió un testimonio de ella, autorizado en bastante forma, devolviendome los citados, p<sup>o</sup> darle curso quando convenga: por tanto =

A V. S. pido y sup<sup>co</sup> que habiendo por exhibidos los autos, se sirva mandar hacer como en el final solicito, por ser justicia: Ha =

Pablo Venarsequi

Decele con citacion Al S. Prodig. Sima y sep. 4. de 304.

Palacios

Proveyo y firmo el auto que antecede el Sr. D<sup>n</sup> Jose Ignacio Palacios Alcalde ord. de esta Ciudad, y con su audiencia por S. M. en el dia de oy.

Ante mi.

Mig. An. de Arana  
Ten. del m. del Ex<sup>mo</sup>. Cav.

CA-003  
COT 11  
DOC 793  
f 1



En el mismo día de la fha. del auto de la Melva  
cité para lo contenido en el al. D. Thomas de  
Valles, Alcalde Provincial de esta Ciudad, y con su  
curador gral. en el día de fha.

Arana